MINIMA CUANTIA No. 025 de 2022

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES PARA PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y ENAJENACIÓN FORZOSA EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO".***

ADENDA No. 004

La Alcaldesa del Municipio de Salento, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con unas observaciones recibidas por parte de un posible oferente dentro del proceso de selección en mención, las cuales fueron aceptadas, y la entidad requiere realizar unos cambios en las especificaciones técnicas establecidas en el literal h y en el numeral 8 del numeral 1,2 de la invitacion publica, la cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1.4.2.1. de la invitación publica, el cual quedará de la siguiente manera:

"1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

(...)

h. Para la metodología de los avalúos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la resolución 620 de 2008 del IGAC.

(...)

"8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores."

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la invitacion pública No. 025 de 2022, no sufrirán modificación alguna.

Se firma a los dos (02) días del mes de agosto de 2022.

JORGE EDUARDO HERRERA RAMIREZ
Alcalde Municipio de Salento Encargado

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ	María Fernanda Arévalo Medina – Abogada Contratista	
REVISÓ APROBÓ	Juan Carlos Rios Agudelo – Secretario de Planeación y Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		